



Construimos  
sobre lo  
construido



Política de bienestar universitario

Acuerdo 316 de 2014

Consejo Superior

**Acuerdo No. 316**  
23 de octubre de 2014

Por el cual se desarrolla la política de bienestar universitario  
de la Universidad de Ibagué

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ**

en uso de atribuciones legales y estatutarias, en especial la fijada en el literal i) del artículo vigésimo noveno de los Estatutos Generales y,

**CONSIDERANDO**

Que el bienestar es uno de los pilares sobre los cuales se edifica la Universidad de Ibagué al año 2028

Que el Plan de Desarrollo Institucional-PDI- 2014 -2018 incluye este subsistema como uno de los diez proyectos que lo conforman, cuyo objetivo consiste en identificar las necesidades de los miembros de la comunidad universitaria y sirve como catalizador para fortalecer y desarrollar sus capacidades.

Que en el literal i) del artículo vigésimo noveno de los Estatutos Generales de la Universidad de Ibagué se establece como función del Consejo Superior: "Determinar las políticas y programas de bienestar universitario y organizar sistemas de becas, subsidios y créditos estudiantiles", políticas que se enuncian de manera general en el PEI actualizado por el mismo Consejo Superior.

Que en mérito a lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desarrollar la política de bienestar universitario de la Universidad de Ibagué, la cual se incluye como anexo y parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultar al Rector para expedir los reglamentos que considere necesarios para la puesta en marcha de esta política, así como para organizar sistemas de becas, subsidios, créditos estudiantiles, y demás actividades de bienestar universitario.

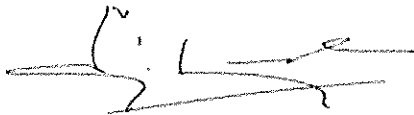


**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del documento anexo de la política de bienestar universitario en la página web de la Universidad. Al final del documento, se hará mención del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar que el presente Acuerdo y su anexo estén disponibles físicamente en la Secretaría General de la Universidad para su consulta.

Dado en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2014.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Luis Enrique Orozco Silva**  
Presidente



**Eleonora Ríos González**  
Secretaria

# Política de Bienestar Universitario

## Introducción

En la Misión de la Universidad de Ibagué se consagra la formación integral como el enfoque que articula los distintos componentes del Proyecto Educativo Institucional, y, de manera particular, los procesos de desarrollo académico con los de individuación y socialización, es decir, con el desarrollo psicoafectivo, espiritual, social y físico de los integrantes de la comunidad universitaria, en tanto se consideran componentes constitutivos e ineludibles de lo que la Universidad entiende por *bienestar universitario*.

Para alcanzar tales fines, la Institución cuenta con políticas, programas y acciones, y con las necesarias condiciones de infraestructura que permiten avanzar en el logro de los propósitos misionales y satisfacer los requerimientos específicos para el bien-estar de la comunidad universitaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30; en la normatividad y políticas del MEN, que establecen los requisitos que ha de cumplir una educación superior con calidad; y con la particular orientación que la Institución le imprime al bienestar universitario.

## 1. Concepto de bienestar universitario

El concepto de bienestar en la Universidad ha evolucionado en los últimos años, en el camino de superar progresivamente una concepción asistencialista para avanzar hacia una concepción que se nutre del enfoque de las *capabilities*, según la concepción de Martha Nussbaum<sup>1</sup>, en particular al establecer la asociación entre la calidad de vida de las personas individualmente consideradas, y las oportunidades y la libertad de elección de que disponen para actuar o hacer uso de dichas oportunidades en la búsqueda de unas condiciones de vida con dignidad y justicia. Desde este punto de vista, la calidad de vida de las personas, o su bien-estar, es el resultado del entrecruzamiento de las oportunidades que el entorno les ofrece, de la libertad de elección que les permite, y de las capacidades o características personales básicas, estas últimas objeto de formación para un mejor aprovechamiento de las dos primeras.

---

<sup>1</sup> Nussbaum, Martha. *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Barcelona, Paidós, 2012

Elegir esta orientación para la gestión del bienestar universitario implica reconocer la pluralidad y diversidad de puntos de vista respecto de lo que cada individuo considera como más importante para su calidad de vida; asumir el compromiso de respetarlas y generar, en los procesos de formación, condiciones y oportunidades que ofrezcan posibilidades de elección de acuerdo con los intereses y valores personales, teniendo en cuenta las condiciones institucionales.

Implica, igualmente, entender que las políticas y acciones de bienestar universitario son parte del currículo institucional, entendido como una “orientación explícita de todas las acciones educativas para el logro de la formación integral de los estudiantes de la Universidad de Ibagué, que permea toda la vida de la Institución...”<sup>2</sup>.

De esta manera carece de sentido hablar de políticas, actividades o acciones extracurriculares para referirse a las acciones adelantadas desde la dependencia que tiene a su cargo la gestión del bienestar universitario. Tales políticas responden a principios y propósitos de formación de carácter institucional y, en lo fundamental, las acciones han de hacer uso de las metodologías y estrategias que reconozcan al estudiante como el centro de los procesos formativos, y se acogen al carácter flexible del currículo institucional que ofrece oportunidades efectivas de elección.

## **2. Ejes del bienestar universitario**

Los programas de bienestar se proponen desarrollar dimensiones fundamentales del estudiante como persona y como futuro profesional, y de los demás integrantes de la comunidad universitaria en los ámbitos del aprender a ser, el aprender a hacer, y el aprender a vivir en sociedad y en armonía con la naturaleza, como orientaciones formativas para la generación de oportunidades que reconozcan las diferencias individuales y permitan la apropiación de criterios para asumir la libertad de elección, y hacer posible un desarrollo humano con justicia y equidad, en las perspectivas individual y social.

En este sentido, los programas y acciones relacionadas con el bienestar en la Institución se orientan al desarrollo de los integrantes de la comunidad universitaria en las siguientes dimensiones:

- a. **La dimensión política**, mediante la generación de espacios de participación que contribuyan a la formación de profesionales y ciudadanos con iniciativa, interés y participación en los asuntos que les competen, tanto en los espacios de formación

---

<sup>2</sup> Acuerdo del Consejo Superior, N° 279 de enero 11 de 2011, Por el cual se formulan los lineamientos para la revisión, reforma y evaluación curricular de los programas de pregrado de la Universidad de Ibagué

como en los que les correspondan posteriormente en el ejercicio profesional o en el ejercicio de la ciudadanía.

- b. **La dimensión ética**, a través de las diferentes actividades y en los campos de acción en los que pueden participar los integrantes de la comunidad, con el fin de contribuir al desarrollo de la conciencia moral y a la identificación del contenido ético y el sentido moral que acompañan toda acción, dada la naturaleza social de los seres humanos.
- c. **La imaginación, la creatividad, y la sensibilidad estética**, con miras al desarrollo de los sentidos y de las capacidades para imaginar y construir mundos diversos, lo mismo que para la recreación, resignificación y apropiación del mundo mediante experiencias sensoriales y perceptuales.
- d. **Las dimensiones emocional y lúdica y el sentido de afiliación**, básicas para el disfrute y el intercambio humano y la generación de vínculos con los semejantes y con otras especies, y para el desarrollo de sentimientos morales.
- e. **La dimensión corporal**, condición básica del ser humano que le permite, con y desde su cuerpo, ser presencia material y vivir la experiencia original del contacto y las relaciones con el otro y con el mundo externo y captar los estímulos externos y responder a ellos como parte de los procesos de aprendizaje, de adaptación y de desarrollo motor. Incluye también la capacidad de valorar y expresar armónicamente la corporalidad, cuidar de ella y proteger la salud en sus diferentes formas, incluyendo las condiciones ambientales y personales que se requieren para su conservación.

### **3. Objetivos del bienestar universitario**

Todos los programas y actividades de bienestar que emprenda la Universidad, se enmarcan en los siguientes objetivos:

- a. Proporcionar a los miembros de la comunidad universitaria oportunidades para el desarrollo personal y de la autonomía y para el ejercicio de la libertad en los distintos ámbitos de acción y elección, con el fin de que cuenten con una mejor calidad de vida dentro de la Institución y fuera de ella.
- b. Contribuir al desarrollo personal, social, político, familiar y económico de los integrantes de la comunidad universitaria, a través de actividades de formación y de programas de apoyo y acompañamiento personal y económico.

- c. Formar para el cuidado de la salud física y emocional y reproductiva a través del deporte, la recreación, y de programas de prevención y de salud integral.
- d. Estimular la práctica del deporte en sus diferentes modalidades, como vía para la formación en valores; para el desarrollo de competencias ciudadanas; para el fortalecimiento de una cultura pacífica e incluyente; y para el uso adecuado del tiempo libre, el disfrute del cuerpo y el desarrollo físico.
- e. Adelantar programas y acciones que promuevan la sana convivencia, estimulen la participación, la libertad de expresión y de asociación, y que contribuyan a la formación de ciudadanos interesados por los seres vivos, que participen de forma efectiva en la construcción de acuerdos en el ámbito institucional, desarrollen el pensamiento crítico, y se comprometan en la construcción de una sociedad democrática, con justicia y equidad.
- f. Empezar acciones y proyectos de inclusión para que la población diversa cuente con las condiciones necesarias para desarrollar sus capacidades y una vida con calidad.
- g. Estimular el desarrollo del talento artístico y la apreciación de diferentes manifestaciones culturales mediante el cultivo de la sensibilidad, la imaginación, la creatividad, la experimentación, producción y disfrute de las expresiones artísticas.
- h. Generar proyectos de apoyo económico dirigidos especialmente a los estudiantes que se encuentren en situación vulnerable, con el fin de mejorar condiciones básicas de vida, tales como alimentación adecuada y un lugar digno para vivir.
- i. Disponer de los espacios físicos apropiados para las prácticas deportivas, las actividades artísticas y, en general, que propicien el encuentro de las personas y el aprovechamiento del tiempo libre.